

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Córdoba**

Núm. 4.812/2021

Con fecha 4 de diciembre de 2021, se ha dictado por esta Alcaldía el Decreto nº 15854, cuyo tenor literal en su parte dispositiva es el siguiente:

DECRETO

PRIMERO. Dejar sin efecto el Decreto de Alcaldía 2021/15733 de 2/12/2021 de Reorganización de Delegaciones del Ayuntamiento de Córdoba.

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en el art. 125 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, proceder al nombramiento de Don Manuel Torrejimoto Martín como Cuarto Teniente de Alcalde y de Don Antonio Álvarez Salcedo, Séptimo Teniente de Alcalde a efectos de sustituir al titular de la Alcaldía en caso de vacante ausencia o enfermedad, correspondiéndoles como Tenientes de Alcalde el tratamiento de Ilustrísima, continuando ambos formando parte de la Junta de Gobierno Local, junto a los demás Concejales y Concejales ya nombrados por los correspondientes Decretos de Alcaldía.

TERCERO. Delegar a favor de la Primera Teniente de Alcalde D.ª Isabel Albás Vives la Presidencia del Consejo de Administra-

ción de Saneamientos de Córdoba SA (SADECO).

CUARTO. Delegar a favor del Cuarto Teniente de Alcalde Don Manuel Torrejimoto Martín el ejercicio de las atribuciones en materia de Salud y Consumo que corresponden a esta Alcaldía Presidencia conferidas por la Ley 7/1985 y demás normativa vigente.

QUINTO. Delegar a favor de la Concejala Doña María Luisa Gómez Calero el ejercicio de las atribuciones en materia de Participación Ciudadana que corresponden a esta Alcaldía Presidencia conferidas por la Ley 7/1985 y demás normativa vigente así como la Presidencia del Consejo de Administración de Cementerios y Servicios Funerarios de Córdoba SA (CECOSAM).

SEXTO. Las Delegaciones contempladas en los apartados anteriores se ejercerán conforme a lo establecido en el Decreto nº5210 de 18 de junio de 2019 y Decreto nº7240 de 19 de septiembre de 2019 de esta Alcaldía.

SÉPTIMO. Notifíquese a los interesados, recabando la aceptación de los nombrados, que se entenderá tácitamente otorgada si en el plazo de tres días no hicieran manifestación contraria y a la Delegación de Recursos Humanos y Salud Laboral. Publíquese la presente resolución en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Córdoba y Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta a la Junta de Gobierno Local y al Pleno Corporativo en la primera sesión que celebren dichos órganos.

Córdoba, 11 de diciembre de 2021. Firmado electrónicamente por la Teniente Alcalde Des. Econoc. Turismo Igualdad part. Ciud. y Solid., Isabel Albas Vives.